

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****COLMENAR DE OREJA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

**Calendario fiscal para el ejercicio 2025**

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 28 de febrero al 30 de abril de 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 1 de julio al 1 de septiembre de 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 1 de julio al 1 de septiembre de 2025.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2025.
- Tasa de basuras: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025.
- Tasa de alcantarillado: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025.
- Tasa de vados permanente: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

Recibos domiciliados, se cobrarán a mitad del período de voluntaria.

Sistema Especial de Pago de Tributos (SEPT):

- Modalidad 2: Plazos: 20 de marzo y 20 de agosto.
- Modalidad 9: Plazos: 20 de cada mes desde febrero a octubre.

Colmenar de Oreja, a 20 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(01/21.334/24)

